NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/C.12/Q/CHL/1
18 de diciembre de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES
Grupo de Trabajo anterior al período de sesiones
1º a 5 de diciembre de 2003

APLICACIÓN DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Lista de cuestiones que deben abordarse al examinar el tercer informe periódico de Chile sobre los derechos enunciados en los artículos 1 a 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (E/1994/104/Add.26)

I. MARCO GENERAL EN EL QUE SE APLICA EL PACTO

1. Sírvanse indicar si el Estado Parte se propone establecer una institución de defensa de los derechos humanos de conformidad con los Principios relativos al estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (Principios de París, resolución 48/134 de la Asamblea General, anexo).

2. Sírvanse aclarar si el Estado Parte se propone adoptar un plan nacional de acción para la protección de los derechos humanos de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Viena de 1993.

GE.03-45827 (S) 301203 050104

3. En su informe, el Estado Parte reconoce que los derechos económicos, sociales y culturales constituyen un marco ético para definir las políticas económicas y sociales. ¿Qué medidas específicas ha tomado el Estado Parte para que las prioridades en materia de política económica reflejen adecuadamente las inquietudes relativas al desarrollo social?

4. ¿Forma parte de la legislación interna el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales? ¿Pueden hacerse valer ante los tribunales las disposiciones del Pacto? Sírvanse citar ejemplos de jurisprudencia en los que se haya invocado ante los tribunales el Pacto.

5. Sírvanse indicar la posición del Estado Parte sobre el proyecto de protocolo facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

6. Sírvanse indicar si se consultó a organizaciones no gubernamentales al preparar el tercer informe periódico del Estado Parte.

II. CUESTIONES RELATIVAS A LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PACTO (ARTÍCULOS 1 A 5)

No discriminación (artículo 2, párrafo 2)

7. Sírvanse indicar las medidas adoptadas por el Estado Parte para que no se dé un trato discriminatorio a las comunidades indígenas, en particular la comunidad mapuche, y los resultados de esas medidas. Sírvanse también dar información sobre las medidas tomadas para atender las reivindicaciones de la comunidad mapuche sobre sus tierras ancestrales.

8. Sírvanse dar información actualizada sobre la propuesta de modernizar la política del Estado Parte en materia de migración, especialmente en lo que se refiere a las vagas disposiciones que facultan a las autoridades de migración para prohibir por motivos ideológicos la entrada de personas en el país, así como en lo que concierne a la imprecisión de las normas que rigen el acceso a la residencia (véase E/1994/104/Add.26, párrs. 62 a 64).

Igualdad entre el hombre y la mujer (artículo 3)

9. Sírvanse proporcionar, sobre la base de los resultados del sistema nacional de indicadores de género (ibíd., párr. 135), datos sobre los sectores que se consideren críticos para dar igualdad de oportunidades a hombres y mujeres en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.

10. Sírvanse dar estadísticas sobre el número de mujeres elegidas para cargos públicos, así como sobre el número de mujeres que trabajan en la judicatura, en el sector laboral y en el sector empresarial.

III. CUESTIONES RELATIVAS A DERECHOS CONCRETOS RECONOCIDOS EN EL PACTO (ARTÍCULOS 6 A 15)

Derecho al trabajo (artículo 6)

11. Sírvanse dar más información sobre la reforma de la reglamentación laboral y sobre la cobertura del plan de seguro obligatorio de desempleo aprobado por el actual Gobierno.

12. Sírvanse dar información sobre las disposiciones, legislativas o de otra índole, adoptadas por el Estado Parte para luchar contra el trabajo de los niños.

Derecho a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias (artículo 7)

13. Sírvanse aclarar si el salario mínimo vigente es suficiente para proporcionar unas condiciones de vida dignas a los trabajadores y a sus familias.

14. En el informe se reconoce que hay varias formas de discriminación contra las mujeres: tipo de empleo, salarios, precariedad del empleo y desigualdad de los salarios. ¿Qué medidas ha tomado el Estado Parte para eliminar tal discriminación contra las mujeres trabajadoras?

15. Sírvanse dar más información sobre las medidas adoptadas para poner en práctica la Ley sobre discapacidad y los reglamentos conexos (ibíd., párrs. 72 a 74).

16. Sírvanse indicar si el Estado Parte se propone ratificar el Convenio Nº 81 de la OIT, relativo a la inspección del trabajo, de 1947.

Derechos sindicales (artículo 8)

17. Sírvanse dar información sobre las medidas tomadas para luchar contra las prácticas antisindicales de los empleadores, a las que se hace referencia en el párrafo 265 del informe del Estado Parte.

18. Sírvanse indicar si se proyecta modificar la legislación que regula las actividades de los sindicatos y el derecho de huelga, con miras a reducir las restricciones de ese derecho y a garantizar el derecho de los sindicatos a organizar sus actividades sin injerencias.

Derecho a la seguridad social (artículo 9)

19. Sírvanse dar más información sobre la forma en que se aplica en la práctica el derecho constitucional de todos los ciudadanos a la seguridad social, ya que del informe del Estado Parte parece desprenderse que el sistema chileno de seguridad social no tiene una cobertura universal, porque quedan excluidos de él quienes no pueden contribuir al sistema de seguros privados y porque el sistema público es insuficiente para atender las necesidades de los grupos de la población que tienen bajos ingresos.

20. ¿Qué proporción representan las contribuciones de los empleadores y las contribuciones de los empleados en los planes de seguros público y privados?

21. ¿Qué medidas específicas se han adoptado para impedir la discriminación contra las mujeres en el sistema de seguridad social privado?

Protección de la familia, de las madres y de los niños (artículo 10)

22. Sírvanse dar información sobre la situación en que se encuentran los trabajos de creación de los tribunales de familia y el proyecto de ley sobre el estatuto del niño y del adolescente (ibíd., párrs. 400 y 401).

23. Sírvanse aclarar si la legislación chilena reconoce el divorcio. Si no lo reconoce, ¿proyecta el Estado Parte aprobar nuevas disposiciones legislativas sobre el divorcio?

24. Sírvanse aclarar si la violencia en el hogar está tipificada como delito en el Estado Parte, y sírvanse dar información sobre los resultados conseguidos con el Plan intersectorial de violencia intrafamiliar (ibíd., párr. 632).

25. Sírvanse aclarar si la legislación chilena reconoce las uniones de hecho, y sírvanse proporcionar información sobre la forma en que se protegen los derechos de las mujeres que viven en uniones de hecho y los derechos de los niños nacidos de tales uniones. ¿Cómo se garantiza el derecho de los niños a una pensión alimenticia?

26. Sírvanse dar información sobre las medidas específicas adoptadas para hacer frente al problema de la trata de mujeres, y sírvanse indicar los resultados de las medidas tomadas para luchar contra la trata de niños (ibíd., párr. 491).

Derecho a un nivel de vida adecuado (artículo 11)

27. Según los datos estadísticos del Estado Parte, la población que vive en la pobreza es de alrededor de 3.081.000 personas, lo que representa el 20,6% de la población total, y la población que vive en la indigencia es de 849.000 personas (ibíd., párr. 507). ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para reducir la pobreza, a fin de asegurar un nivel de vida adecuado para todos?

Derecho a la salud física y mental (artículo 12)

28. Sírvanse dar información sobre los resultados de la reforma sanitaria efectuada por el Estado Parte.

29. Sírvanse dar información actualizada sobre la salud reproductiva y sexual de la mujer. ¿Cómo hace frente el Estado Parte al efecto negativo que la baja edad fijada para el consentimiento en mantener relaciones sexuales (12 años) tiene sobre la salud reproductiva de las jóvenes y de los jóvenes? ¿Cómo se clasifica y regula el aborto en la legislación

chilena? Sírvanse proporcionar información actualizada sobre el número de abortos realizados.

30. Sírvanse dar información sobre los resultados prácticos de las medidas tomadas para luchar contra la contaminación en las zonas urbanas y sobre su efecto negativo en la salud de la población.

Derecho a la educación (artículos 13 y 14)

31. Sírvanse proporcionar información actualizada sobre las asignaciones presupuestarias destinadas a la educación primaria y a la educación secundaria, por sectores (educación pública municipal, educación privada subvencionada por el Estado).

32. ¿Cómo garantiza el Estado Parte el principio de la enseñanza primaria universal y gratuita, especialmente en el caso de los niños de familias de bajos ingresos?

33. Sírvanse dar más información sobre las medidas adoptadas para resolver el problema de que los niños de familias pobres no asisten a las escuelas primarias o secundarias (ibíd., párrs. 726 y 729).

Derechos culturales (artículo 15)

34. Sírvanse dar información sobre el disfrute de los derechos culturales por los grupos étnicos existentes en el Estado Parte y sobre la medida en que los grupos étnicos tienen acceso a la educación en su lengua materna.

35. Sírvanse actualizar los datos sobre el presupuesto destinado a actividades culturales, presupuesto que, según el informe del Estado Parte, parece insuficiente para atender las necesidades del mundo cultural y artístico (ibíd., párr. 819).